

DOCUMENTO .Resolución: Resolución nº 2025/1201 - 12112025 - Exped. 2496 - Tipo Mantenimiento Vivienda	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1201
OTROS DATOS Código para validación: EEl9P-YH3F8-PSXEY Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12:45 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12:58
	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317259 EEl9P-YH3F8-PSXEY 726C74AB15F8B4FF1DEBF44A1D150CF709C3E4E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.santucardebarrameda.es/portal/InicioEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idiona=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº **2496/2025**, relativo al **“Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2026 y 2027; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada”**; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

VISTOS los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 10/11/2025 y 12/11/2025, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por la TAG, Dtra. el Dpto. de Administración General de la GMU, de fecha 10/11/2025, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

3.- En cuanto a la **motivación de la necesidad de realización de este contrato**, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad y la insuficiencia de medios queda justificada en las cláusulas 3 y 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Director del Departamento de Vivienda en fecha 05/11/2025. Asimismo, en la cláusula 11 del PPT queda justificada la no conveniencia de división en lotes de este contrato.

4.- En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

5.- En cuanto a que **es potestativa la constitución de la mesas de contratación para los procedimientos simplificados abreviados o supersimplificados**, lo establecido en el art. 326.1 de la LCSP.

DOCUMENTO Resolución nº 2025/1201 - Exped. 2496 - Tipo Mantenimiento Vivienda	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1201
OTROS DATOS Código para validación: EEl9P-YH3F8-PSXEY Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12:45 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12:58 ESTADO FIRMADO 13/11/2025 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317259 EEl9P-YH3F8-PSXEY 726C74AB15F9B4FF1DEBF44A1D150CF709C3E4E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.santucarabarrameda.es/portal/InicioEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idiona=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

6.- En cuanto a la **tramitación anticipada**, lo dispuesto en el art. 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal

7.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

8.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

9.- En cuanto a la **no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar.

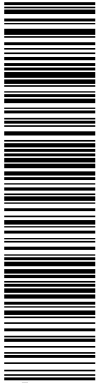
10.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

11.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**; por el **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009)**; y por el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP)**.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº 2496/2025, relativo al “**Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2026 y 2027; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada**”, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de fechas 10/11/2025 y 05/11/2025, respectivamente, reguladores de la contratación de referencia.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1201 - 12112025 - Exped. 2496 - Tipo Mantenimiento Vivienda	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2025/1201	
OTROS DATOS Código para validación: EEI9P-YH3F8-PSXEY Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12:45 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12:58	ESTADO FIRMADO 13/11/2025 12:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317259 EEl9P-YH3F8-PSXEY 726C74AB15F9B4FF1DEBF44A1D150CF709C3E4E4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idiona=1



Administración General – Sección Contratación
CPV/atc

SEGUNDO: El gasto previsto para las anualidades 2026 y 2027 asciende a la cantidad total (IVA INCLUIDO) de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.599,98 €)**, para las **anualidades 2026 y 2027**_ 36.299,99 € para cada anualidad_, quedando condicionada la aprobación del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las anualidades 2026 y 2027, para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**